

expresos

■ 200 sucres en Guayaquil

■ 24 páginas

■ 2 secciones

■ AÑO 19

■ Viernes 3 de abril de 1992

■ Ecuador

20

Guayaquil, viernes 3 de abril de 1992

00 - 024

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GUITRAN S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GUITRAN S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de diciembre de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0000517 el 04 MAR. 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.035 el 17 de marzo de 1992.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el economista Xavier Orrantia Verneza, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Presidente de la indicada Compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 448'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 450'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/. 112'000.000,00 en numerario; quedando por pagarse la cantidad de \$/. 336'000.000,00 en el plazo de dos años.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Además se introduce la reforma a los siguientes Artículos: En el Artículo Sexto y Noveno, donde dice "gerente" dirá "gerente general"; en el Artículo Décimo Segundo, literal a) dirá: "A) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Vicepresidente de la Compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones"; Artículo Décimo Tercero, que se refiere a las atribuciones del Gerente General, del Presidente y del Vicepresidente, entre las que se encuentra que la administración y representación legal de la Compañía, estará a cargo del Presidente y el Gerente General, indistintamente.

Guayaquil, 25 de marzo de 1992

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

03